

Ibagué, 24 de febrero de 2026

Doctor  
**WILSON MAURICIO GUTIERREZ CAPERA**  
Secretario General - Supervisor  
**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ciudad.

ASUNTO: Presentación Informe Contrato de Prestación de Servicios.

Yo Kevin Enrique Amezcua Quintero con C.C. No. 1.109.386.207 en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 036 de 2026 suscrito con el Concejo Municipal de Ibagué, presento a su consideración el informe de actividades con sus soportes del periodo comprendido:

FECHA	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PERIODO INFORME	23	enero	2026	HASTA	22	febrero	2026
ACTA DE INICIO	DÍA	MES	AÑO	TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	23	enero	2026		22	diciembre	2026
OTRO SI				HASTA			
NUMERO DE CUENTA PARA EFECTUAR EL PAGO			ENTIDAD BANCARIA			TIPO DE CUENTA	
140299579			Banco de Bogotá			Ahorros	

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los documentos adjuntos al presente informe corresponden a los aportes realizados para el mes de enero de 2026, al **Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aseguradora de Riesgos laborales – A.R.L.** requeridos para el trámite de la cuenta correspondiente al informe No. 01 del contrato, cuyo valor mensual es de (\$ 6.000.000 ).

DOCUMENTO	No. PLANILLA o PIN	SALUD	PENSIÓN	ARL
SEGURIDAD SOCIAL	46846351	80.100	102.500	3.400
PAGO ADICIONAL SEGURIDAD SOC.	N/A	N/A	N/A	N/A
PAGO TOTAL	\$186.100			

Atentamente,

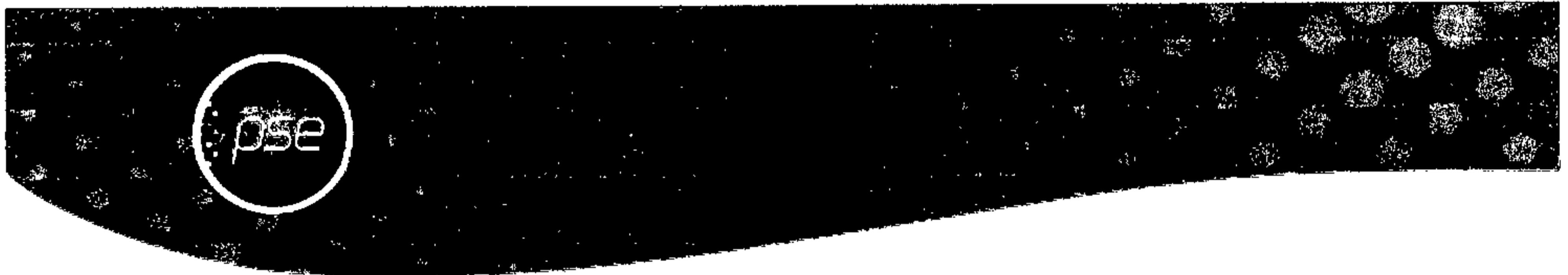
NOMBRE: Kevin Enrique Amezcua Quintero  
C.C. 1.109.386.207 de Lérida - Tolima

**PSE - Transacción Aprobada**  **CUS 35722647**

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>  
Para: kevin.amezquita789@gmail.com

4 de febrero de 2026 a las 10:02



**¡Hola, Kevin enrique amezquita quintero!**

**Estado de la Transacción:** Aprobada 

**Los siguientes son los datos de tu transacción:**

**Valor:** \$ 186.100

**Empresa:** COMPENSAR-OI

**Descripción:** MiPlanilla.com Pago Proteccion Social


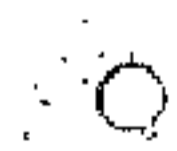



**Fecha de la transacción:** 04/02/2026

**CUS:** 35722647

Gracias por utilizar nuestro servicio.



**Ten en cuenta estos tips de seguridad:**

-  Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
-  No abras enlaces sospechosos.
-  Cambia tus contraseñas con regularidad.
-  Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
-  Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
CC	1106088207	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA OU NTERO	Calle 9 No. 2-34 Barrio centro
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	HOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO DEPARTAMENTO
ÚNICA	1 - Independiente		TOLIMA
EXONERADO PAGO PARA FISCALES Y SALUD		TELÉFONO	CORREO
		321 451 1743	kevin.amezquita79@gmail.com
		Ciudad / Municipio	
		LEYDIA	NO

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		TOTAL A PAGAR
2026-01	2026-01		\$196.100

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	TOTALES SALUD		Licencia Maternidad		Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
		NIT	Cotización Obligatoria	No. Autorización	Valor				
EPS002	Salud Total EPS	600130007-4	80.000	0	0	100	0	80.100	1

## TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsolidaridad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

## TOTALES RIESGOS LABORALES

Código A RL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades No. Autorización	Valor	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	No. Retiro Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados

## TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aportes	Total a Pagar	No. Afiliados

## TOTALES PARAFISCALES

Valor Aportes	Días Mora	Valor Mora Aportes	Total a Pagar	No. Afiliados
0	1	0	0	0
0	1	0	0	0

## TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administraciones Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, RFP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	80.000	80.100
Pensión	1	102.400	102.500
Riesgos Laborales	1	3.400	3.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>185.800</b>	<b>186.100</b>



# CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

## INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026

### OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA COMISIÓN SEGUNDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN EL ESTUDIO, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO, PROPOSICIONES Y DEMÁS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, CON SUJECCIÓN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO; DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N° 025 DE 2009.

### OBLIGACIONES:

1. Adelantar de manera permanente el monitoreo jurídico y el seguimiento técnico de los asuntos a cargo de la Comisión Segunda, asegurando que el soporte legal esté disponible en todo momento, independientemente del calendario de sesiones.

#### **EVIDENCIAS:**

En cumplimiento de las obligaciones contractuales como monitoreo jurídico al Concejo Municipal de Ibagué, en especial a la comisión segunda o de presupuesto, además acompañamiento técnico-jurídico en el estudio, análisis y trámite de los proyectos de acuerdo presentados por la Administración Municipal, en el marco de las sesiones extraordinarias convocadas mediante el Decreto No. 1000-0064 de 2026, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1000-0057 de 2026 en virtud del cual se convocó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal".

Iniciamos analizando la convocatoria donde se fundamenta en las facultades constitucionales y legales otorgadas a la alcaldesa Municipal, especialmente las contenidas en el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, que permiten convocar al Concejo a sesiones extraordinarias para el estudio exclusivo de los asuntos sometidos a su consideración.

# CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

## INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026

En este contexto, la asistencia jurídica y técnica se enfocará en el acompañamiento integral a los siguientes tres (3) proyectos de acuerdo:

1. **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adopta la Política Pública de Cultura del Municipio de Ibagué.**

Se brindará apoyo en la revisión de la constitucionalidad, legalidad, coherencia normativa y análisis de impacto institucional de la política pública propuesta.

2. **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 349 del Acuerdo 015 de 2021 y se dictan otras disposiciones.**

La asistencia jurídica estará orientada a verificar la viabilidad normativa de la modificación, su armonización con el ordenamiento municipal vigente y sus efectos administrativos.

3. **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.**

Se realizará acompañamiento en el análisis jurídico-presupuestal, cumplimiento de normas orgánicas de presupuesto y procedimiento de aprobación en corporaciones públicas.

Una vez analizados todos y cada uno de los proyectos de acuerdo en la convocatoria a extraordinarias, de los cuales dos (2) de los tres (3) proyectos obedecen a relación directa con la comisión segunda o de presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, los cuales son: **"Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 349 del**

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

### INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026

**Acuerdo 015 de 2021 y se dictan otras disposiciones". Y "Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones", la exposición de motivos posee coherencia técnica, jurídica, espacial y temporal, así mismo unidad de materia y sustento legal para su propósito, con total coherencia y apego a la normatividad vigente como también en cumplimiento del reglamento interno de la corporación para su trámite y posterior aprobación sin incurrir en violación o falta al procedimiento para este caso.**

Se recomienda solicitar antes de aprobar:

1. Certificación oficial del cierre fiscal 2025.
2. Concepto del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Detalle de proyectos financiados para dicho traslado presupuestal objeto de adición.
4. Impacto en metas del Plan de Desarrollo Informe d seguimiento de Inversión BPIN.
5. Certificación de Tesorería sobre recursos del balance.
6. Indicadores Ley 617 de año 2000 actualizados.

#### **CONCEPTO TÉCNICO FINAL (PARA DEBATE)**

El proyecto es jurídicamente viable y presupuestalmente procedente; sin embargo, presenta debilidades en la sustentación técnica y en el análisis de sostenibilidad fiscal que deben ser aclaradas por la administración antes de su aprobación definitiva, en ejercicio del control político que corresponde al Concejo Municipal.

Se recomienda en el "Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 y se dictan

# CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

## INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026

otras disposiciones” realizar sustento en consideraciones legales, la sustentación siguiente:

Además de la exposición de motivos, citar la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional respecto a que la armonización presupuestal no puede delegarse al ejecutivo, lo cual jurídicamente respalda la necesidad del acuerdo.

(...)

*Las disposiciones examinadas por la Corte facultan a las asambleas para que deleguen en cabeza de los gobernadores, de forma temporal, la competencia correspondiente a la modificación del presupuesto departamental en los términos descritos en esta sentencia. Tras la revisión de las reglas definidas en la Constitución Política sobre el procedimiento de elaboración y aprobación presupuestal, y la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las corporaciones públicas de elección popular, la Sala estableció la inconstitucionalidad de las facultades de delegación de las competencias comprendidas en la facultad de delegación examinada.*

*En particular, encontró que las disposiciones demandadas violan: (i) el artículo 345 superior, según el cual en tiempos de normalidad institucional no se pueden hacer gastos públicos que no hayan sido decretados por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales; (ii) el artículo 347 de la Carta Política que define el trámite de incremento de las rentas en el orden nacional y que resulta aplicable en el ámbito territorial como consecuencia de la remisión el artículo 353 superior; y (iii) las reglas definidas en el Estatuto orgánico del Presupuesto sobre la modificación del presupuesto, que exigen que, por regla general, el aumento de los montos de las apropiaciones se adelante a través de proyectos de ley presentados por el Gobierno Congreso de la República sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto.*

(...)

Frente al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 349 del Acuerdo 015 de 2021 y se dictan otras

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

### INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026

**disposiciones**, y dadas las circunstancias de debate anterior a la discusión al interior de la comisión segunda o de presupuesto, se pertinente señalar que su exposición de motivos es coherente, y se centra en que su aplicación se puede dar, ya que sus condiciones del tributo corresponden al periodo, y su efecto fiscal del proyecto no vulnera el presupuesto y por ende no aplica la sustentación de la renta por tratarse del periodo fiscal del IPU años 2026.

Así es que recomendamos adjuntar en la ponencia lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del artículo 7 de la ley 819 de 2003 sobre el análisis del impacto fiscal de las normas, encontramos dentro del proyecto de acuerdo la viabilidad fiscal del mismo al enunciar lo siguiente:

“Con base en lo anteriormente expuesto, se ha podido identificar que esta iniciativa no establece beneficios tributarios ni ordena el gasto de manera específica, en este sentido, se considera que la iniciativa es compatible con el marco fiscal de mediano plazo; además lejos de constituir una disminución del recaudo, esta medida busca fortalecer la cultura de pago voluntario, evitar escenarios de mora temprana y reducir la presión financiera sobre los contribuyentes en un momento de transición económica, contribuyendo así a un recaudo más eficiente, sostenible y alineado con la realidad económica del municipio”.

De otro lado:

Es necesario aclarar y precisar que el presente proyecto de acuerdo no modifica u adiciona ninguno de los elementos esenciales del impuesto predial, porque no tiene ninguna restricción legal, ya que se trata de modificar los términos de descuento por pronto pago regulados a través de Acuerdo municipal, máxime si los mismos buscan favorecer al contribuyente, favoreciendo un término más amplio para el año 2026, dadas las especiales condiciones presentadas en esta vigencia.

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036****INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01**

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<b>KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO</b>			<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>C.C. 1.109.386.207</b>			
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	<b>DESDE</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HASTA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026

La propuesta es ampliar el término para acceder a los descuentos por pronto pago los cuales quedarían así:

<b>Primer descuento:</b>	<b>del quince por ciento (15%) hasta el 30 de abril de 2026</b>
<b>Segundo descuento:</b>	<b>del 10% hasta el 31 de mayo de 2026</b>
<b>Tercer descuento:</b>	<b>del 5% hasta el 30 de junio de 2026</b>

Señala el Ejecutivo que esta ampliación se concibe como una herramienta eficaz, proporcional y socialmente responsable, al permitir que los contribuyentes dispongan de un mayor margen temporal para reorganizar su flujo de caja, cumplir con sus obligaciones laborales y, simultáneamente, atender sus compromisos tributarios municipales y no constituye una concesión fiscal arbitraria, sino una medida de política pública local con

profundo contenido social y económico, orientada a mitigar los efectos inmediatos que las decisiones macroeconómicas nacionales generan sobre la economía territorial y los hogares ibaguereños.

En mérito de lo expuesto en la parte motiva del Proyecto de Acuerdo, se concluye que la iniciativa se encuentra debidamente fundamentada en la necesidad de adoptar medidas de carácter tributario orientadas a preservar la estabilidad financiera de los contribuyentes del Municipio de Ibagué, en especial de los empresarios, comerciantes y hogares ibaguereños.

Lo anterior obedece a que el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente decretado por el Gobierno Nacional, si bien responde a criterios de justicia social y garantía del poder adquisitivo, genera efectos económicos inmediatos en la estructura de costos de los sectores productivos, impactando de manera directa el flujo de caja y la planeación financiera de los obligados tributarios.

# CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

## INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026

Dichos efectos se traducen en el aumento de los costos laborales, el reajuste de cargas prestacionales y aportes parafiscales, así como en la necesidad de reestructurar compromisos financieros previamente adquiridos, circunstancias que pueden afectar la capacidad de cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales municipales.

En consecuencia, desde una perspectiva técnica y presupuestal, la adopción de medidas tributarias de carácter transitorio o de alivio fiscal se configura como un instrumento legítimo, razonable y proporcional, orientado a mitigar impactos económicos coyunturales, fortalecer la sostenibilidad financiera local y garantizar, simultáneamente, la continuidad del recaudo y la estabilidad de las finanzas públicas municipales.

**2. Elaborar conceptos y notas jurídicas sobre los proyectos de acuerdo, proposiciones y temas que conozca la Comisión Segunda, identificando su fundamento normativo, eventuales vicios de trámite y riesgos de inconstitucionalidad o ilegalidad.**

### **EVIDENCIAS:**

El "Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones" fue presentado por iniciativa de la alcaldesa municipal, lo cual cumple el requisito constitucional de iniciativa exclusiva del ejecutivo en materia presupuestal, donde el concepto técnico presupuestal de la ley 136/94 y Ley 1551 de 2012, cumple el requisito de la iniciativa, y esta adición presupuestal se soporta principalmente en recursos del balance, superávit, convenios interadministrativos, recursos del Sistema General de Participaciones y recursos propios, donde es jurídicamente válido siempre este proyecto posee certificaciones de disponibilidad financiera y su respectivo cierre fiscal de la vigencia anterior.

# CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

## INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026

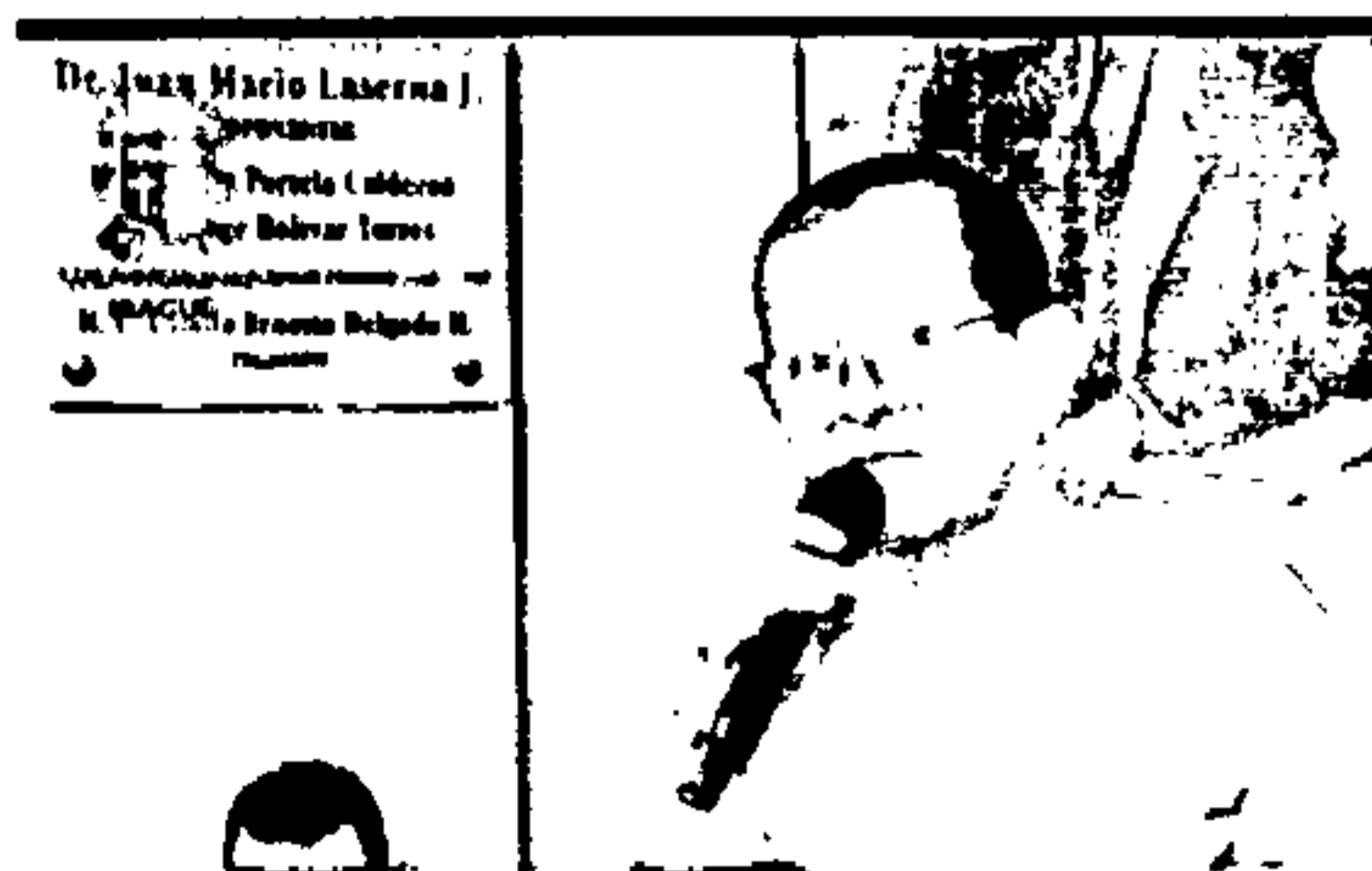
Se recomienda adjuntar a los anexos del proyecto, certificación de Tesorería, acta de cierre fiscal y concepto de CONFIS o equivalente municipal, para que en debate no genere cuestionamientos, dadas las condiciones de haber señalado de manera inicial la modificación del presupuesto en concordancia con el cierre fiscal.

La adición presupuestal es un instrumento de ejecución del plan de desarrollo, sin embargo, el documento no explica claramente:

- Qué programas del plan se fortalecen
- Qué metas se impactan
- Qué indicadores se mejoran

Esto limita el control político, además se señala en este, una adición aproximada de: \$104.939 millones de pesos, distribuidos principalmente en: Infraestructura, educación, salud, funcionamiento, deuda, secretarías sectoriales y IMDRI, desde lo técnico: la estructura es coherente con clasificación presupuestal territorial.

En conclusión, el proyecto cumple requisitos constitucionales y legales básicos, Existiendo coherencia presupuestal, pero con debilidades en soporte técnico y planeación, en su forma estructural es viable si el cierre fiscal es real y certificado.



# CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

## INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

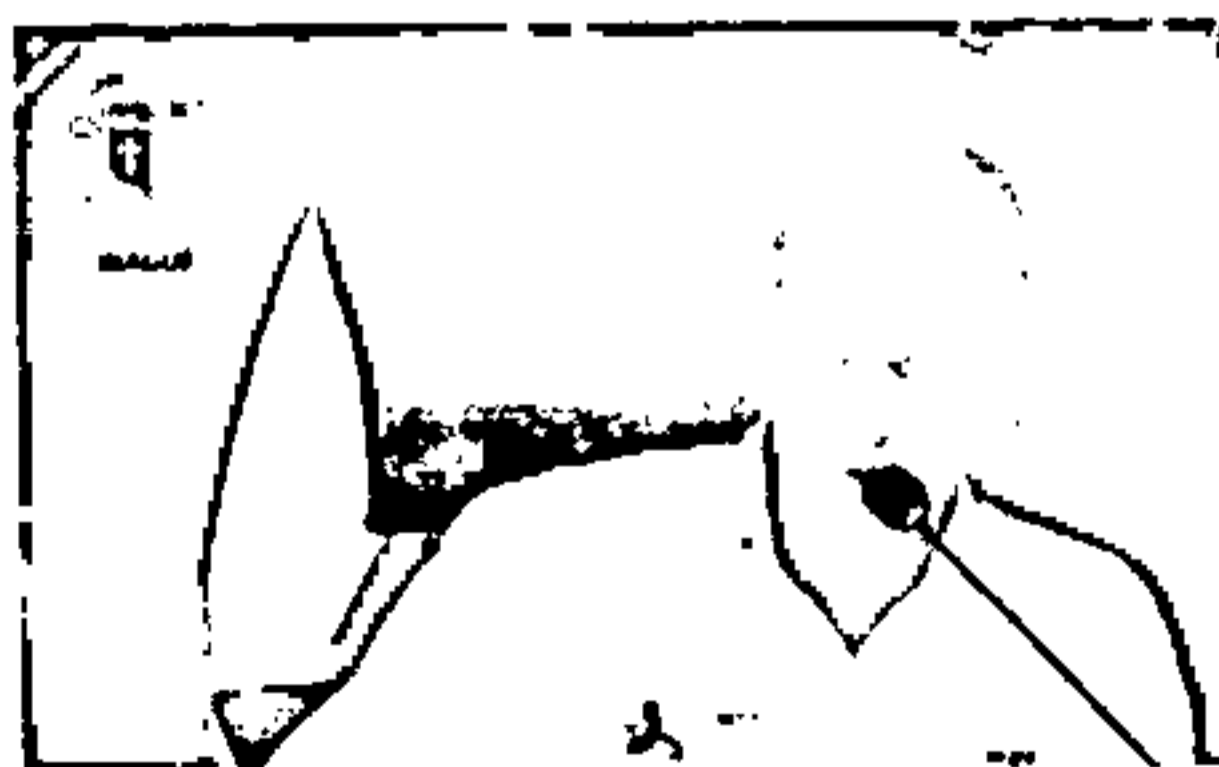
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026



3. Acompañar las sesiones, audiencias y mesas de trabajo de la Comisión Segunda, absolviendo inquietudes jurídicas de los concejales y orientando la correcta aplicación del reglamento interno y de las normas de derecho público.

**EVIDENCIAS:** Acompañamiento a sesiones y mesas de trabajo

- Presencia activa en las sesiones reglamentarias de la Comisión Segunda.
- Asesoría en tiempo real frente a inquietudes jurídicas formuladas por los concejales.
- Orientación sobre el procedimiento normativo aplicable a cada fase del trámite (primer debate, proposiciones, modificaciones y votación).



Frente al análisis jurídico del Proyecto de Acuerdo que adiciona parágrafo transitorio al artículo 349 del Acuerdo 015 de 2021, se realizó revisión de la

# CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

## INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026

competencia del Concejo Municipal para introducir disposiciones de carácter tributario transitorio, además estudio de la coherencia normativa frente al Estatuto de Rentas Municipal vigente, posteriormente se verificó de la constitucionalidad y legalidad de la medida, bajo los principios de autonomía territorial, legalidad tributaria y sostenibilidad fiscal, para posterior dar orientación sobre la técnica normativa empleada y recomendaciones de ajuste en redacción para mayor claridad jurídica y seguridad normativa, tales como:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la modificación del presupuesto municipal.
- Revisión de la concordancia con el marco fiscal de mediano plazo y el principio de equilibrio presupuestal.
- Asesoría sobre la procedencia de la adición en relación con las fuentes de financiación acreditadas.
- Orientación sobre el procedimiento reglamentario para el debate y aprobación de modificaciones presupuestales.
- Aplicación del reglamento interno y normas de derecho público.
- Orientación respecto al quórum deliberatorio y decisorio.
- Aclaraciones sobre el trámite de impedimentos, recusaciones y proposiciones.
- Asesoría en la correcta estructuración de constancias y solicitudes de Modificación.

**4. Realizar seguimiento jurídico a los proyectos y decisiones de la Comisión Segunda, proponiendo ajustes o correctivos para garantizar la validez de los acuerdos municipales y demás actos que se deriven de su actuación.**

### **EVIDENCIAS**

Se recomienda Ajustes en el "Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones", El principio de legalidad es esencial en el ámbito presupuestal, ya que garantiza que todos los ingresos y gastos del Estado deben estar autorizados

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

### INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ENERO	2026		22	FEBRERO	2026

por ley. Este principio está fundamentado en los artículos 300, 305, 345, 346, 347 y 353 de la Constitución, que establecen que:

- La ley debe regular la creación de tributos (artículo 300).
- El presupuesto debe ser aprobado por la respectiva corporación pública (artículo 345).
- Los gastos públicos deben ser ejecutados conforme a lo autorizado (artículo 346).

Estos artículos aseguran que los procesos de planeación y ejecución del presupuesto sean transparentes y estén sujetos a la participación de los ciudadanos a través de sus representantes.

Las asambleas departamentales y Concejos Municipales tienen un papel crucial en la aprobación del presupuesto general del departamento y municipios, así como en su modificación. Entre sus funciones principales se incluyen:

- Aprobación del presupuesto: Las asambleas y concejos municipales deben debatir y aprobar el presupuesto presentado por el gobernador, asegurando que esté alineado con las necesidades y prioridades del departamento.
- Modificación del presupuesto: Cualquier modificación que implique cambios significativos en los montos de gasto o ingresos debe ser discutida y aprobada por la asamblea. Esto incluye la adición de nuevos rubros o la reasignación de recursos entre diferentes partidas.

Todos lo anterior en consonancia de a sentencia C-036 del 2023.

En el PROYECTO DE ACUERDO 01 de 2026: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ARTICULO 349 DEL ACUERDO 015 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se corrija la parte de

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**

**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01**

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<b>KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO</b>			<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>C.C. 1.109.386.207</b>			
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	<b>DESDE</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HASTA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
		<b>23</b>	<b>ENERO</b>	<b>2026</b>		<b>22</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>2026</b>

motivación, título y disposiciones legales, El título se modifique para que quede ajustado con el Acuerdo 014 de 2024 así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ARTICULO 349 DEL ACUERDO 015 DE 2021 MODIFICADO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 014 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y/o asignadas por el supervisor, durante el periodo reportado no se asignaron actividades relacionadas con el objeto del contrato.



**NOMBRE: KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**  
**C.C. 1.109.386.207**  
**CORREO ELECTRONICO: kevin.amezquita789@gmai.com**  
**CEL: 3214511743**

Ibagué, 24 de febrero de 2026

SEÑORES  
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
Palacio Municipal

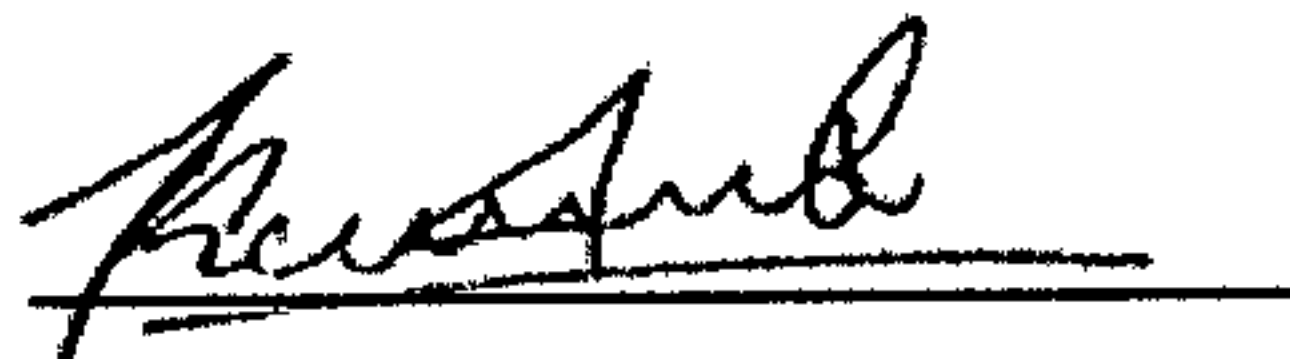
**ASUNTO: Certificación juramentada de NO OBLIGADO A FACTURAR ELECTRONICAMENTE**

Apreciados Señores:

Yo, Kevin Enrique Amezcua Quintero identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.109.386.207, manifiesto bajo gravedad de juramento estoy clasificado como **NO OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA DE VENTA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE**, de acuerdo a lo preceptuado en el en Numeral 3. Del Artículo 7 de la Resolución 042 de 2020 en concordancia con el Numeral 3. Artículo 1.6.1.4.3 Decreto 1625 de 2016, dado que cumplo con la **totalidad** de los siguientes requisitos establecidos en los párrafos 3° y 5° del artículo 437 del Estatuto Tributario:

1. En el año anterior o en el año en curso obtuve ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT
2. No tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo mi actividad.
3. En el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. No soy usuario aduanero
5. No he celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. El monto de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Cordialmente,



Contrato de prestación de servicios No. 036 de 2026

**DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A  
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI  
RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA**

(Artículo 1.6.1.4.3 Y 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016)

**Numero: CMI-** \_\_\_\_\_  
(Autorización rango DIAN No. 13028036700791)

**ADQUIRIENTE DE SERVICIO:  
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
NIT.890.706.839-2**

**PRESTADOR DEL SERVICIO:**

Nombre: **KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**

Cedula: **1.109.386.207** Numero Celular: **3214511743**

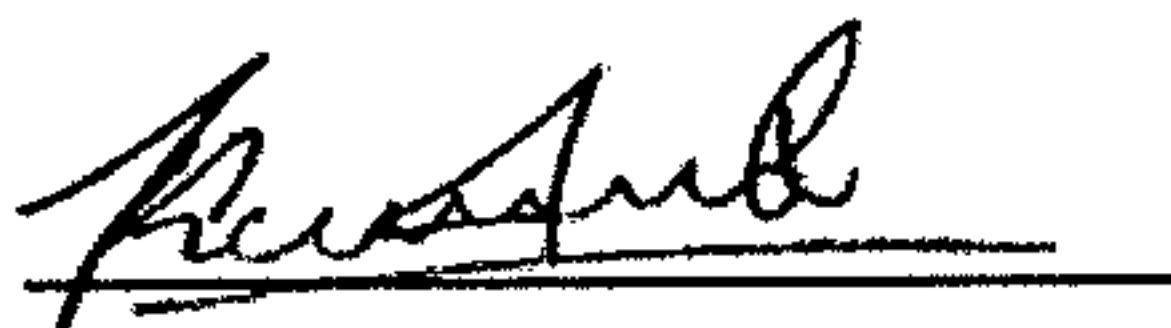
**DETALLE DEL SERVICIO:**

Presentación de informe No. **01**, Correspondiente a la ejecución del Contrato No. **036**, cuyo periodo de actividades va entre el día **23 de ENERO de 2026** al día **22 DE FEBRERO DE 2026**.

**FECHA: 24 DE FEBRERO de 2026**

**VALOR DE LA TRANSACCION:\$6.000.000**

**FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO**



**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ  
SUPERVISOR**

**CERTIFICA:**

Que, una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control, asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. CMI-PS-036-2026, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del contratista KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO, **identificado(a)** con cedula de ciudadanía No. .109.386.207 expedida en Lérída.

Que, en desarrollo del mismo ha presentado el informe correspondiente al periodo comprendido entre el **23 de ENERO de 2026 al 22 de FEBRERO de 2026** y es procedente efectuar el respectivo pago.

Dada en Ibagué, a los 24 días en el mes de **FEBRERO** del año **2026**.



**WILSON MAURICIO GUTIERREZ CAPERA**  
Secretario General

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ciudad.

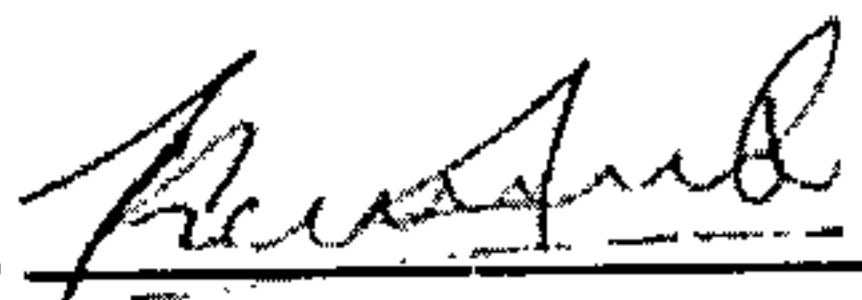
Yo **KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**, Identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma y bajo la gravedad de juramento manifiesto:

1. Soy responsable de IVA SI \_\_\_\_\_ NO X
2. SI X NO \_\_\_\_\_ soy contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios para el año gravable 2025.
3. De conformidad a la Ley 1943 de 2018, informo que:  
SI \_\_\_\_\_ NO X tengo trabajadores asociados a la actividad 1 \_\_\_\_\_, 2 o más \_\_\_\_\_.
4. SI \_\_\_\_\_ NO X cuento con un certificado por intereses o corrección monetaria cancelados por el año 2025, en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. En caso afirmativo certifico que este no está siendo utilizado por otro contribuyente. Anexo carta de solicitud con el respectivo soporte (\_\_\_\_\_ folios).
5. SI \_\_\_\_\_ NO X cuento con un certificado por los pagos de medicina prepagada durante el año 2025. En caso afirmativo certifico que este no está siendo utilizado por otro contribuyente. Anexo carta de solicitud con el respectivo soporte.
6. SI \_\_\_\_\_ NO X cuento con dependientes. En caso afirmativo, esta deducción no está siendo utilizada por otro contribuyente, en relación con el o los siguiente (s) dependiente (s):

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Parentesco	Calidad de Dependiente

La Calidad de Dependiente, está definida en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de enero de 2013, se debe señalar el numeral al cual corresponda (1,2,3,4 o 5) por los numerales 3,4 y 5 según sea el caso se debe anexar certificado.

La presente declaración se expide a los **24** días del mes de **FEBRERO** del **2026**, como requisito para el pago o abono en cuenta en el presente mes.

Firma:   
C.C. No: **1.109.386.207**



**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
CERTIFICA QUE:**

**KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO** identificado con **CC 1109386207** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
Tipo y Número de Documento	NI 890706839
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/01/23
Estado de Afiliación	ACTIVO
Tipo de Vinculación	INDEPENDIENTE
Fecha de Inicio del Contrato	2026/01/23
Fecha Fin del Contrato	2026/12/22
Código Actividad Económica Principal	1691001
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2026/12/22

Esta certificación se expide a los 2026/01/30.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
NIT. 800.000.000 - Línea Global Nacional: (+57) 01-8000-88-178 - Teléfono: +57 (80) 320.000

Defensor del Consumidor Residencial: Ana María Botero (Principal) - Pedro Valencia (Suplente) | Establecimiento: Positiva.gov.co | Carrera 30 #87A - 88 Oficina 902  
Bogotá - +57 (80) 800 884 | Línea de Atención al Cliente: +57 (80) 320 000 | Defensor: Responderé las quejas o reclamos ocurridos como Defensor del Cliente Positiva  
Web: Información: <http://www.positivaseguros.com> | Defensor del Consumidor: [Defensor@positivaseguros.com](mailto:Defensor@positivaseguros.com) | Puntos de contacto: una (1) línea que Positiva o el Entesec. o la SIC u otro organismo de aseguración

**LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS**

Positiva Compañía de Seguros | PositivaCol | PositivaCol | PositivaSeguros

[www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.109.386.207 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 140299579, abierta/o desde el 19/1/2025.

Se expide en Bogotá el día 2 del mes de Enero del año 2026

---

Firma Autorizada

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141175521921



(415)7707212489984(8020) 0000141175521921

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 0 9 3 8 6 2 0 7

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 1 0 9 3 8 6 2 0 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Lérida

4 0 8

31. Primer apellido

AMEZQUITA

32. Segundo apellido

QUINTERO

33. Primer nombre

KEVIN

34. Otros nombres

ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sign

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Lérida

4 0 8

41. Dirección principal

CL 9 2 54

42. Correo electrónico

kevin.amezquita789@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 4 5 1 1 7 4 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 1 8, 0 1, 1 1

8 2 9 9

2 0 1, 5 0, 2, 0 2

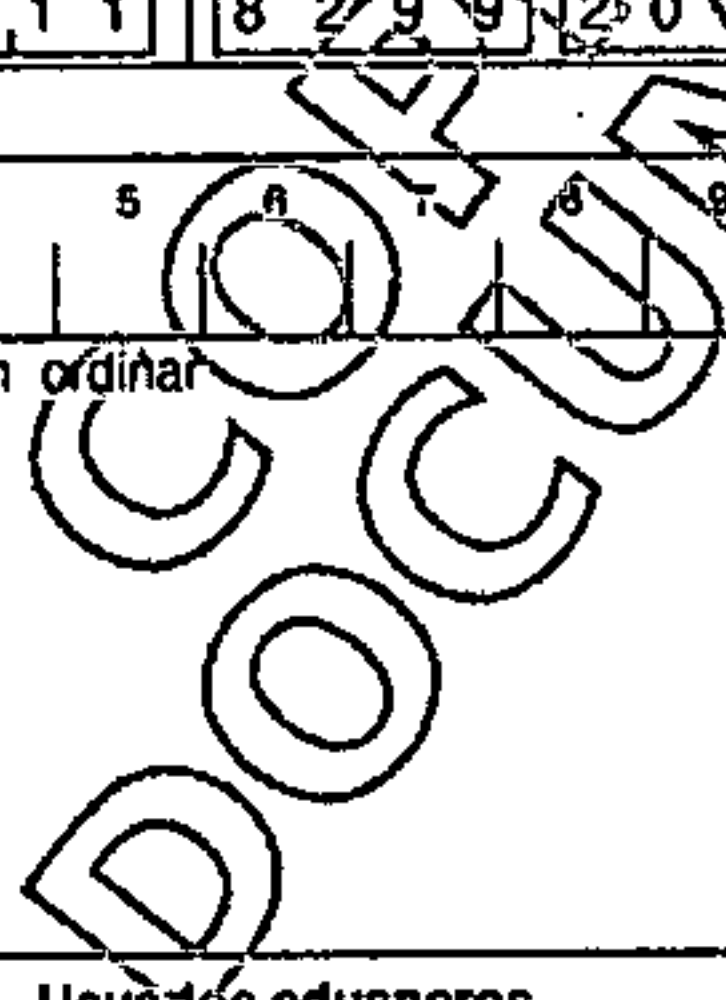
3 4 3 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AMEZQUITA QUINTERO KEVIN ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE



## CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ACTA DE INICIO					
FECHA:	23	DE	ENERO	DE	2026
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO					
N° CONTRATO		036-2026 DEL 22 DE ENERO DE 2026			
N° DEL SECOP II		CMI-CD-PSP-036-2026			
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA COMISIÓN SEGUNDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN EL ESTUDIO, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO, PROPOSICIONES Y DEMÁS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, CON SUJECCIÓN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO; DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N° 025 DE 2009.					
CONTRATISTA			KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO		
CC/NIT			1.109.386.207		
Valor del Contrato:			SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000)		
Plazo de ejecución:			ONCE (11) MESES		
CDP			2026000038 20 DE ENERO DE 2026		
RP			2026000037 22 DE ENERO DE 2026		
Fecha de legalización:			22 DE ENERO DE 2026		
Fecha de finalización:			22 DE DICIEMBRE DE 2026		

En Ibagué, el día el día 23 de enero de 2026, en la Secretaría General del Concejo municipal de Ibagué, se reunieron **KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO** en su condición de contratista y **WILSON MAURICIO GUTIERREZ CAPERA** en su condición de supervisor, para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como la afiliación al sistema de seguridad social integral.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas

**KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**  
CONTRATISTA

**WILSON MAURICIO GUTIERREZ CAPERA**  
SUPERVISOR DEL CONTRATO